



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 142-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de abril de 2021

VISTOS:



Carta Nº 01-2021/JQT con Registro T.D. Nº 00003463; Carta Nº 202-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Carta Nº 02-2021/JQT con Registro T.D. Nº 00004551; Informe Nº 799-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe Nº 0620-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal Nº 213-2021-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



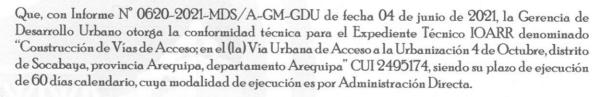
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".



Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en su artículo 1º numeral 3 señala que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras por Administración Directa contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente.

Que, con Informe N° 799-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP, de fecha 03 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Obras Publicas otorga la conformidad técnica y solicita la aprobación mediante resolución del expediente técnico IOARR denominado "Construcción de Vías de Acceso; en el (la) Vía Urbana de Acceso a la Urbanización 4 de Octubre, distrito de Socabaya, provincia Arequipa, departamento Arequipa" CUI 2495174, para cuyo efecto solicita su aprobación mediante resolución.





COSTO DIRECTO	170,231.44	
GASTOS GENERALES 14.69%	25,007.00	
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 195,238.44	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12,000.00	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6,000.00	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 213,238.44	

Página 1 de 3







Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en su artículo 32º el procedimiento para la "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente", siendo que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)". Asimismo, "(...) la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente". Por lo que, mediante Informe Nº 0620-2021-MDS/A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la consistencia requerida para proseguir con la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR materia de la presente resolución.

Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.



Estando a los considerandos anteriores y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 213-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Expedientes Técnicos y sus modificatorias:





ARTÍCULO PRIMERO.— APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) VÍA URBANA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2495174", cuyo presupuesto asciende a S/ 213,238.44 (Doscientos trece mil doscientos treinta y ocho con 44/100 Soles), siendo su plazo de ejecución sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.



DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				
Denominación del Proyecto (IOARR)	"Construcción de Vías de Acceso; en el (la) Vía Urbana de Acceso a la Urbanización 4 de Octubre, distrito de Socabaya, provincia Arequipa departamento Arequipa".			
Ubicación	Urbanización 4 de Octubre, distrito de Socabaya.			
Código Único de Inversiones (CUI)	2495174			
Presupuesto Total de Ejecución Obra Supervisión Liquidación		S/ 195,238.44 (Ciento noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con 44/100 soles).		
	Ejecución	Costo Directo	Gastos Generales 14.69%	
	Obra	S/ 170,231.44	S/ 25,007.00	
	Supervisión	S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles).		
	S/ 6,000.00 (Seis mil co	on 00/100 soles).		

Página 2 de 3





	Costo Total de Inversión del Proyecto	S/ 213,238.44 (Doscientos trece mil doscientos treinta y ocho con 44/100 Soles)		
Plazo	Sesenta (60) días calendario.			
Modalidad de la Ejecución	Administración Directa.		Administración Directa.	
Elaboración del Expediente Técnico	Ing. Civil José Luis Quispe Taco			

ARTÍCULO SEGUNDO. SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Urbano debe cautelar que para la ejecución y control del proyecto denominado "Construcción de Vías de Acceso; en el (la) Vía Urbana de Acceso a la Urbanización 4 de Octubre, distrito de Socabaya, provincia Areguipa, departamento Areguipa" CUI 2495174, deberá contar con la siguiente documentación:

- Documentos que designan al Residente y al Supervisor y/o Inspector de Obra.
- Certificado de Libre Disponibilidad o Propiedad del terreno donde ejecutara la obra, de ser el caso.
- · Acta de entrega de terreno, cuando corresponda.
- · Cuaderno de Obra.
- Documentación de comunicación de inicio de la obra.

ARTICULO TERCERO. SE DISPONE bajo responsabilidad que la <u>Gerencia de Desarrollo Urbano</u> debe remitir los instrumentos de control contenidos en el Expediente Técnico, a las diferentes áreas administrativas para que ejerzan el control durante su ejecución, como son:

A la Oficina de Planificación y Presupuesto:

El Presupuesto Analítico y el calendario Valorizado de Avance de la Obra.

A la Unidad de Abastecimientos:

La relación de materiales y calendario de utilización de materiales y la relación de horasmaguina por cada tipo de maguinaria y Calendario de utilización de la maguinaria.

A la Unidad de Recursos Humanos:

La relación de horas-hombre por cada categoría y calendario de utilización de mano de obra.

ARTICULO CUARTO. SE DISPONE que la <u>Gerencia de Desarrollo Urbano</u> debe cautelar que para la ejecución de proyecto denominado "Construcción de Vías de Acceso; en el (la) Vía Urbana de Acceso a la Urbanización 4 de Octubre, distrito de Socabaya, provincia Areguipa, departamento Areguipa" CUI 2495174, se cuente con las licencias, permisos y/o autorizaciones que fueran necesarias de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Abastecimientos, y a la Sub Gerencia de Obras Publicas el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la normatividad legal vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTANTAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil

Página 3 de 3



